

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16635 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 232/2013 en el que se a dictado con fecha 19 de marzo de 2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Proyectos Talart, Sociedad Limitada, con CIF b-65016586 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8001349

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Proyectos Talart sociedad limitada con domicilio en avenida martí pujol, 301 escalera 8 local B de Badalona

Administrador Concursal: Don Marc Bernabeu Antón, con domicilio en travesera de Gràcia, 71, 5 2 de Barcelona con correo electronico

proyectos.talart@convenia.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad de el acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fecha adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo sera de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130020698-1